



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

*Ordenanza Municipal N° 021-2017*

*CrI. G. Albarracín L., 13 de Octubre del 2017.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre del año 2017, se trató como punto de agenda: Inclusión al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del ITEM 10.12, sobre autorización para zonas reservadas y seguridad, para así dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 14-2017 del 24 de mayo del 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y normas correspondientes.

Que, según Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, en su Artículo 42° Inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el numeral 8) del Artículo 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2016, de fecha 30 de setiembre del 2016, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo ratificada mediante Ordenanza Municipal N°0034-2016 de fecha 14 de diciembre del 2016 por la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017 de fecha 24 de mayo del 2017 se aprueba el Reglamento que Regula la Interferencia de Vías en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por la municipalidad provincial de su circunscripción, para la entrada en vigencia.

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el Artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, el presente expediente cuenta con las opiniones correspondientes, el INFORME N° 403-2017-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL (I.D. N° 516710) de fecha 15 de setiembre del 2017 de la Subgerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 2257-2017-GPP/MDCGAL (I.D. N° 535051) de fecha 18 de setiembre del 2017, y el INFORME N° 843-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 05 de octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



# Ordenanza Municipal N° 021-2017

Crnl. G. Albarracín L., 13 de Octubre del 2017.

quienes concluyen que es procedente la inclusión del ITEM 10.12 autorización para zonas reservadas y seguridad en el T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para así dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2017.

Que, a fin de dotar de eficiencia y celeridad a la función municipal, resulta necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite que deben estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal con diez (10) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Alvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliانا Rosario Bustinza Saira, una (01) abstención del regidor Juan Alberto Seminario Machuca; fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCLUSIÓN AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS T.U.P.A. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DEL ITEM 10.12 SOBRE AUTORIZACIÓN PARA ZONAS RESERVADAS Y SEGURIDAD.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la inclusión al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del ITEM 10.12 sobre Autorización para zonas reservadas y seguridad, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 14-2017 de fecha 24 de mayo del 2017, quedando de la siguiente manera:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y/O SERVICIO	COSTO SI.
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO / SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL</b>	
10.1	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR.	99.90
10.2	RENOVACIÓN DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR.	40.80
10.3	AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS DE VEHÍCULO MENOR.	49.80
10.4	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO MENOR PARA EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.	46.90
10.5	INCREMENTO Y/O SUSTITUCIÓN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS, SOCIOS Y/O CONDUCTORES INSCRITOS EN PERSONERÍA JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR.	49.90
	INCREMENTO	49.90
	SUSTITUCIÓN	49.90
10.6	AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR	157.20
10.7	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR	145.40
10.8	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR	11.60
10.09	DUPLICADO CALCAMONIA, STICKER O DISTINTIVO DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR	11.20
10.10	RENOVACIÓN DE CALCAMONIA, STICKER O DISTINTIVO DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR	11.20
10.11	CONSTANCIA DE SERVICIO Y/O OPERACIÓN DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENORES	17.80
10.12	<b>AUTORIZACIÓN PARA ZONAS RESERVADAS Y DE SEGURIDAD</b>	<b>396.70</b>



# Ordenanza Municipal N° 021-2017

Crnl. G. Albarracín L., 13 de Octubre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación de la parte resolutiva de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la localidad y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del íntegro del presente dispositivo, en el Portal Web de la MDCGAL ([www.munialbarracin.com.pe](http://www.munialbarracin.com.pe)), una vez ratificado por la Municipalidad Provincial de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE



Cc.  
Alcaldía  
GM  
SAJ  
GPP  
GDU  
SGTYSV  
SGPRyCT  
Archivo